



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

N° 672-2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 18 de Noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N°04895-22 que contiene el informe N° 379-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 18 de noviembre del 2022 elaborado por el Equipo de Administración de Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Supremo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA de fecha 13 de julio de 2018, indica que la entrega económica por luto se otorga al personal de salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), por cada evento;

Que, con Resolución Ministerial N°834-2018-OGGRH/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 señala que, el luto es la entrega económica que el Estado otorga al personal de la salud, por motivo de fallecimiento de un familiar directo;

Que, de acuerdo a lo descrito, es procedente el reconocimiento de la Entrega Económica por Luto, por un total de 01 PEA, por el monto ascendente a: TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00) a la servidora **ASENCIOS PICON SERAPIA VENERANDA**, Técnica en Enfermería II, Nivel STC, identificada con DNI N°32296824;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recurso Humano y la Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPER de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Ley 31365, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el inciso I) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N°1153, Decreto Supremo N°015-2018-SA, Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Lima, 18 de Noviembre de 2022
LIC. WILLIAM AGUIRRE AGENCIA
Reg. N° 21 NOV. 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer a favor de 01 PEA el pago de Entrega Económica por Luto, en aplicación al Decreto Legislativo Nº1153 y sus normas modificatorias por la suma ascendente a TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	BENEFICIARIO/A						CAUSANTE						ENTREGA ECONOMICA LUTO	TOTAL
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	NIVEL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	VINCULO CON EL RECURRENTE	FECHA FALLEC.		
1	ASENCIOS	PICON	SERAPIA VENERANDA	32296824	TECNICA EN ENFERMERIA II	STC	ASENCIOS	PANTOJA	TORIBIO	32261692	PADRE	26/01/22	3,000.00	3,000.00

Artículo 2º: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Luto, que se señala en el artículo 1 de la presente Resolución, se abonará por única vez, según disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.21.31 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.

Artículo 3º: Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

Artículo 4º: Disponer al Área de Legajo – SINPER, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora ASENCIOS PICON SERAPIA VENERANDA.

Artículo 5º: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CAVN/mapl

C.c.: Interesado
Equipos de la Of. Personal
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Bach. A. Sandoval, Jorge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Auténtico
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. Nº..... Fecha.....

